



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 033-2017-CPP
Paita, 17 de marzo de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2017 del 17 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2017, el Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde Provincial, solicitó se apruebe la suscripción del Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna para la co ejecución del PIP "Mejoramiento de Pistas y Veredas del A. H. 5 de Febrero del Distrito de Paita y Provincia de Paita".

Que, el citado convenio tiene como objetivo otorgar la competencia a la Gerencia Sub Regional para intervenir dentro del ámbito de la Provincia de Paita en el proyecto "Mejoramiento de Pistas y Veredas del A. H. 5 de Febrero del Distrito de Paita y Provincia de Paita" y transferir la Unidad Ejecutora.

Que, la co ejecución estaría definida según el siguiente detalle:

- La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna S/ 4 175 291,00 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Uno y 00/100 Soles).
- La Municipalidad Provincial de Paita S/ 973 171,03 (Novecientos Setenta y Tres Mil Ciento Setenta y Uno y 03/100 Soles)

Que, después de las diversas intervenciones de los señores regidores se sometió a votación, siendo los resultados los siguientes: 03 votos a favor de los regidores: Henry Isaías Cruz Ayala, Ricardo Rey Nolasco Puruguay y Ramón Reyes Flores; 03 votos en contra de los regidores: Berta Rodríguez de la Torre, María Atoche de Jaramillo y Pedro Imán Aldean; 04 abstenciones de los señores regidores: Katty Vivas García, Eleuterio Velazco Cornejo, Eusebio Querevalu Álvarez y Neón Santos Cruz.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: No aprobar la suscripción del Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna para la co ejecución del PIP "Mejoramiento de Pistas y Veredas del A. H. 5 de Febrero del Distrito de Paita y Provincia de Paita" por no contar oportunamente con la información necesaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza